ASEPEYO

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación de las Obras para la sustitución del sistema de climatización en el centro asistencial de Ciudad Real de ASEPEYO Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00127/2026

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO. 3
2.- EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA. 3
3.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 3
4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 3
4.1.- Alcance de los trabajos. 3
4.2.- Documentación técnica anexa. 3
4.3.- Actas de obra. 4
4.3.1.- Acta de Replanteo. 4
4.3.2.- Actas de seguimiento de obra. 4
4.3.3.- Acta de Recepción Provisional. 5
4.3.4.- Acta de Recepción Definitiva. 5
4.4.- Control de acceso a la zona de obra. 5
4.5.- Horarios para la realización de trabajos. 5
5.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. 6
5.1.- Responsable del contrato. 6
5.2.- Jefe de obra. 6
5.3.- Encargado de obra. 7
5.4.- Medios materiales. 8
6.- PRESCRIPCIONES GENERALES. 8
7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN. 11
8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 12
8.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas. 12
8.2.- Motivos de exclusión. 12
9.- VISITA DE LAS INSTALACIONES. 12

ANEXOS

Anexo A.- Proyecto de ejecución de la obra.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución de los trabajos para la realización de las Obras para la sustitución del sistema de climatización en el centro asistencial de Ciudad Real de ASEPEYO Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

2.- EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

El emplazamiento para la ejecución de las obras descritas en el presente pliego será en el centro de trabajo de ASEPEYO descrito a continuación:

- Centro asistencial de **CIUDAD REAL**, sito en calle Ramón y Cajal, nº 16, 13001 del término municipal de Ciudad Real (Ciudad Real).

3.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato será de **cuatro (4) meses** desde la fecha del acta de replanteo de la obra, sin posibilidad de prórrogas ordinarias.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

4.1.- Alcance de los trabajos.

El alcance de los trabajos contempla todas aquellas tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego y sus anexos.

Estas tareas y trabajos a realizar son:

- Elaboración del Plan de Seguridad y Salud y envío al Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación.
- Apertura del centro de trabajo en el Organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Ejecución completa de la obra conforme a lo indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos.
- Puesta en marcha de las instalaciones.
- Recepción de la obra.
- Entrega de la documentación necesaria para la puesta en servicio de las obras.
- Legalizaciones pertinentes tanto de las obras como de las instalaciones objeto del contrato ante los Organismos Oficiales y ante las compañías suministradoras

4.2.- Documentación técnica anexa.

Para la realización de los trabajos se tomará como base la siguiente documentación técnica. Esta documentación ha sido elaborada por profesionales debidamente cualificados. En ellos se describe el alcance de los trabajos, los importes económicos de las partidas presupuestarias a ejecutar, las condiciones de ejecución, las medidas de seguridad y salud a adoptar y los planos asociados a dichos trabajos.

En los **anexos** del presente pliego de prescripciones técnicas se adjuntan los siguientes documentos.

- **Anexo A.- Proyecto de ejecución de la obra.**

4.3.- Actas de obra.

4.3.1.- Acta de Replanteo.

La ejecución de las obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo o "**Acta de Replanteo**", siempre y cuando la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO y la Dirección Facultativa de las obras autorice el inicio de las mismas. (ver estipulación correspondiente del PCAP).

El comienzo de los trabajos no podrá ser superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, tal y como se establece en el artículo 237 de la LCSP.

4.3.2.- Actas de seguimiento de obra.

Durante las fases de ejecución de la obra se irán realizando visitas periódicas para el seguimiento y control de los avances en la ejecución de la obra. En estas visitas se realizarán las "**reuniones de seguimiento de la obra**", en la que se realizará el seguimiento a todos los aspectos relacionados con la obra y se dará cuenta a ASEPEYO de cuantas incidencias se hayan dado en la misma.

Los temas a tratar en estas reuniones de seguimiento serian:

- Seguimiento y control de la ejecución de los trabajos.
- Seguimiento y control sobre la planificación propuesta.
- Control de calidad de los trabajos ejecutados.
- Verificación de las medidas de seguridad y salud adoptadas.
- Incidencias ocurridas en obra.
- Acciones a realizar encaminadas a la correcta consecución de los trabajos.
- Presentación y aprobación de equipos a instalar.
- Presentación y aprobación de muestras de materiales.
- Seguimiento y control de las modificaciones al proyecto.

NOTA: en las reuniones de seguimiento de la obra no se tratarán aspectos económicos. Estos temas se tratarán únicamente en oficina.

En las reuniones de seguimiento de la obra deberán participar activamente todos los equipos que, directa o indirectamente, participan en la ejecución de las obras, desde la empresa contratista (adjudicataria) con todo su equipo de apoyo, hasta la Dirección Facultativa de las obras, el coordinador de Seguridad y Salud y el personal técnico de la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

Estas reuniones de seguimiento de obra se realizarán, como mínimo, con una **periodicidad quincenal** y serán organizadas por la Dirección Facultativa de las obras o la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

Adicionalmente, durante el período de ejecución de los trabajos de obra, se podrán realizar visitas de seguimiento de obra extraordinarias. Estas visitas extraordinarias se celebrarán a petición de cualquiera de las partes que intervienen en la consecución de la obra.

Todos los temas tratados en las reuniones de seguimiento de la obra quedarán reflejados en el documento **"Acta de Seguimiento de Obra"**, el cual será aceptado y validado por todos los presentes. Este documento deberá estar validado y firmado por la empresa contratista, la Dirección Facultativa de las obras y la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

4.3.3.- Acta de Recepción Provisional.

La recepción de los trabajos objeto del presente pliego se realizará mediante la aceptación y validación del documento **"Acta de Recepción Provisional".** (ver estipulación correspondiente del PCAP)

4.3.4.- Acta de Recepción Definitiva.

A la finalización del plazo de garantía se realizará la comprobación del estado de las obras. Si esta comprobación fuese favorable, se procederá a la firma del "**Acta de Recepción Definitiva**" y a la devolución o cancelación de la garantía, conforme al artículo 111 de la LCSP. (ver estipulación correspondiente del PCAP)

4.4.- Control de acceso a la zona de obra.

Todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán identificarse en el puesto de recepción o de control de acceso del centro de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá tener en regla toda la documentación de los trabajadores y realizar la Coordinación de Actividades Empresariales con ASEPEYO, conforme a la legislación vigente. De no cumplirse esto, los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrán acceder a las instalaciones de ASEPEYO.

4.5.- Horarios para la realización de trabajos.

Aquellos trabajos que se realicen en el interior de los centros de trabajo de ASEPEYO y que no generen ruido, vibraciones o molestias, ni interfieran en modo alguno con el normal funcionamiento de la Mutua, podrán llevarse a cabo a partir de las 8:00 h, siempre que se cumpla la normativa municipal vigente.

El resto de los trabajos que se ejecuten en el interior de los centros de trabajo de ASEPEYO y que impliquen la generación de ruido, vibraciones o molestias, deberán realizarse a partir de las 15:30 h, o en el horario que se determine como más adecuado, en función de cada circunstancia particular.

Estos horarios de trabajo podrán ser objeto de modificación en caso de que concurran eventos especiales de la Mutua que resulten incompatibles con la actividad normal de la obra, debido a la generación de ruidos u otras circunstancias.

Determinadas actividades de obra, tales como cortes temporales en el suministro de servicios, conexiones a instalaciones existentes u otras de naturaleza similar, etc., podrán llevarse a cabo en horario diferente al normal, según el criterio de la Mutua y la Dirección Facultativa de la obra. El horario destinado al control de la comprobación de la ejecución y a las pruebas deberá ajustarse a los horarios de la obra en cada momento.

Los suministros de materiales pesados, así como los trabajos de demolición, urbanización, estructura, fachada y, en general, cualquier actividad que implique ruido excesivo, vibraciones o una molestia para los usuarios de los centros de trabajo de ASEPEYO, se deberá establecer unos horarios concretos de común acuerdo entre la empresa contratista, la Dirección Facultativa y ASEPEYO. En caso de discrepancia, siempre prevalecerá lo indicado por la Dirección Facultativa o ASEPEYO.

5.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

5.1.- Responsable del contrato.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para el contrato.

Las funciones que desarrollará serán:

- Gestión integral del contrato.
- Gestión de la subcontratación.
- Control y supervisión de la ejecución de la obra.
- Elaboración de actas, informes y documentos técnicos.
- Control y gestión de la facturación.

Requisitos de solvencia del responsable del contrato:

- Formación académica: deberá tener, como mínimo, una titulación universitaria de grado, o equivalente, en la rama de arquitectura o ingeniería.
- Experiencia: deberá tener una experiencia mínima de 2 años en la gestión de contratos de similares características.

La empresa adjudicataria deberá facilitar los datos de contacto para localizar al responsable del contrato (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la ejecución de la obra.

En todo momento el interlocutor deberá reportar las incidencias producidas en obra al personal responsable de ASEPEYO, en especial de las incidencias que interfieran en el normal desarrollo de la obra y/o en el normal funcionamiento de la actividad del centro.

No se permiten las rotaciones de la persona designada como responsable del contrato, salvo por periodos vacacionales o permisos reconocidos legalmente. Cualquier otro cambio en la designación de esta persona deberá ser comunicado a ASEPEYO con la debida antelación, aportarse la documentación de formación, conocimientos y experiencia requerida y esta deberá ser autorizada previamente por el personal responsable de ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

5.2.- Jefe de obra.

La empresa adjudicataria deberá designar a un Jefe de obra que será el máximo **responsable técnico de los trabajos de ejecución de la obra**. El jefe de obra será el interlocutor principal y directo de la empresa adjudicataria con la Dirección Facultativa de la obra. En ningún caso, este jefe de obra supondrá un coste adicional para el contrato.

Sus funciones son de gestión, organización y ejecución:

- Organizar y planificar los trabajos, los recursos humanos y materiales (maquinaria, acopios).
- Coordinar el personal dedicado a la ejecución de los trabajos, tanto el personal propio como el subcontratado.
- Asegurar que la obra se ejecuta conforme al proyecto, las especificaciones técnicas, las órdenes del Director Facultativo y los plazos contractuales.
- Gestionar y controlar el presupuesto de la obra.
- Control y seguimiento de las mediciones de obra ejecutadas.
- Velar por el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en la obra.
- Coordinación con otros oficios que puedan participar en la ejecución de otros trabajos dentro del mismo centro de trabajo.

Requisitos de solvencia del jefe de obra:

- Formación académica: deberá tener, como mínimo, una titulación universitaria de grado, o equivalente, en la rama de arquitectura o ingeniería.
- Experiencia: deberá tener una experiencia mínima de 2 años como jefe de obra en obras de similares características.

La empresa adjudicataria deberá facilitar los datos de contacto para localizar al jefe de obra (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.), y deberá estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la ejecución de la obra.

No se permiten las rotaciones de la persona designada como jefe de obra, salvo por periodos vacacionales o permisos reconocidos legalmente. Cualquier otro cambio en la designación de esta persona deberá ser comunicado a ASEPEYO con la debida antelación, aportarse la documentación de formación, conocimientos y experiencia requerida y esta deberá ser autorizada previamente por el personal responsable de ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

5.3.- Encargado de obra.

La empresa adjudicataria deberá designar a un Encargado de obra que, además de sus funciones como encargado de obra, hará las tareas y trabajos propios de su oficio en la ejecución de la obra.

Este encargado de obra estará siempre presente durante todos los trabajos de ejecución de la obra y realizará las funciones de recurso preventivo siempre que sea necesario o que el personal responsable de ASEPEYO así lo solicite o la normativa lo indique.

Las funciones/tareas a realizar por el encargado serán, como mínimo, las siguientes:

- Tareas y trabajos propios de su oficio para la ejecución de la obra.
- Realizar las labores de recurso preventivo.

- Aseguramiento de las medidas a adoptar por los operarios respecto a la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).
- Distribución de trabajos entre su personal, contemplando todos los oficios del objeto del contrato, y la capacitación de los operarios.
- Coordinar los trabajos con las distintas empresas externas que también puedan estar realizando trabajos y que coincidan durante los mismos.
- Gestión de suministros de materiales y muestras necesarias.
- Verificación del estado de los trabajos asignados y comprobación de la correcta ejecución de los mismos.
- Optimizar rendimientos de trabajo del personal a su cargo, para el cumplimiento de la planificación propuesta.
- Verificar que se cumplan las medidas de seguridad en su zona de trabajo, vigilando el uso correcto de los Equipos de Protección Individual (EPIs) y el orden y limpieza.
- Informar a la Dirección Facultativa de la obra y al personal técnico de la Dirección Funcional de ASEPEYO de la marcha de la ejecución de los trabajos, de las incidencias, y/o de los recursos y materiales destinados a las mismas.

Requisitos de solvencia del encargado de obra:

- Experiencia: deberá tener una experiencia mínima de 2 años en la realización de obras de similares características.
- Se requiere un mínimo de experiencia acreditada en el sector sanitario de, al menos, una obra de similares características.

5.4.- Medios materiales.

La empresa contratista tendrá la obligación de proveer a la obra de la totalidad de los medios y recursos materiales, así como maquinaria, equipos, herramientas, elementos auxiliares y cualesquiera otros medios técnicos que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de la obra y prestaciones contempladas en el presente pliego.

Esta dotación de medios deberá ser suficiente y adecuada en términos de calidad, cantidad y estado de conservación para asegurar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, la normativa vigente de aplicación (incluida la relativa a seguridad y salud), y los plazos contractuales establecidos.

La determinación, provisión y mantenimiento operativo de todos los medios auxiliares necesarios, incluyendo andamios, apeos, apuntalamientos, sistemas de elevación, transporte interno y cualquier otra infraestructura provisional, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

El coste derivado de la adquisición, montaje, mantenimiento, utilización y posterior desmontaje y retirada de todos estos medios se considerará inherente e integrado en el importe ofertado, no procediendo por ello abono adicional de ninguna naturaleza.

La Dirección Facultativa estará facultada para requerir al Contratista la sustitución o mejora de cualquier medio que no estime apto o suficiente para garantizar la calidad o la seguridad en la ejecución de los trabajos.

6.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.

b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.

c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.

e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.

f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.

g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.

h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.

i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.

j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.

m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.

n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.

o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.

p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.

r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.

s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.

t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.

v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La **facturación de los trabajos de ejecución de obra** se realizará con periodicidad mensual o con la periodicidad acordada con ASEPEYO, y proporcionalmente al avance de la obra. Solo podrán facturarse los trabajos ya ejecutados, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por la Dirección Facultativa de la obra, o quien ASEPEYO designe, y que justifique la ejecución de los mismos.

Junto al documento factura se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la ejecución de los trabajos de obra:

- Certificación a origen de los trabajos ejecutados, debidamente justificada y elaborada conforme a los requerimientos de ASEPEYO. El documento deberá estar validado y firmado por la Dirección Facultativa de la obra.
- Cuando proceda, Actas de seguimiento de la obra. Las actas deberán ir firmadas por todos los intervinientes en la obra.
- Cuando proceda, Actas de Recepción de la obra. Las actas deberán ir firmadas por todos los intervinientes en la obra.
- Cuando proceda, Informes técnicos sobre cualquier asunto que corresponda y/o que pueda estar asociado a la ejecución de los trabajos realizados, debidamente firmado por el técnico competente de la empresa adjudicataria.
- Cuando proceda, Albaranes de entrega del material suministrado, debidamente validado y sellado.
- Cuando proceda, cualquier otra documentación que corresponda y/o que pueda estar asociada a la ejecución de los trabajos.
- Cuando proceda, cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá **indicar** en la factura o certificación correspondiente el **número de**

referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación justificativa anteriormente citada para proceder a su gestión. La no inclusión de esta documentación podrá ser motivo de rechazo de la factura.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la ejecución de la obra de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Claususlas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el “Anexo XI Criterios de adjudicación”.

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

8.2.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por los siguientes motivos:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en la presente licitación.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en el pliego de

prescripciones técnicas y sus anexos.

9.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

La visita a las instalaciones y/o centros de trabajo de ASEPEYO objeto de la presente licitación **no es obligatoria** para las empresas licitadoras interesadas en la presentación de ofertas pero, si es recomendable para conocer el estado actual de las instalaciones y el alcance real de los trabajos.

La fecha de la visita se publicará mediante “nota informativa” en el perfil del contratante de la Mutua, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la visita de las instalaciones y/o centros de trabajo, las empresas deberán llevar cumplimentado el documento del “Modelo de certificado de visita”, incluido en los anexos del PCAP, para que sea validado por el personal de ASEPEYO.

El resto de empresas, que no realicen la visita, deberán presentar un escrito asumiendo el estado actual de las instalaciones y/o centros de trabajo de ASEPEYO, objeto de la presente licitación, excepto los vicios ocultos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Alberto Martin Sanchez
Técnico de Dirección de Contratación